



PERÚ

Ministerio del Interior

COMUNICADO N°000003-2023-IN/VSP/DGSC

El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, les informa que el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, es de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicios de Serenazgo. La citada norma prevé que los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a nombrar a los responsables de ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Es preciso mencionar, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene realizando el seguimiento a la implementación y cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, en ese sentido, y habiéndose nombrado nuevas autoridades municipales y gerentes de seguridad ciudadana para la gestión 2023-2026, se exhorta a los alcaldes provinciales y distritales que cuentan con servicio de serenazgo, nombrar al responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de su representada, para que actualice permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, aquellas municipalidades provinciales o distritales que no cuenten con servicio de serenazgo deben informar por escrito a esta Dirección.

Sobre el particular, se ha designado al Sr Wilther Jiménez Adrianzen con teléfono 949813073 correo electrónico wjimenez@mininter.gob.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC
MINISTERIO DEL INTERIOR